



## Dirección de Inspección a Mercados, **Tianguis y Espacios Abiertos**

CLAVE:

SEM000116

FOLIO TRAMITE:

723.642

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR: 439

20-enero-2023

INTERIOR:

NOMBRE:

COLONIA:

HERRERA CASTRO EFREN

UBICACION:

RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1:

LA PAZ 5 DE FEBRERO

CALLE CRUCE 2:

TACOS

FONDO 1.80 MTS

SUPERFICIE:

LUNES

MARTES

JUEVES

6.00

TIPO DE CUOTA: IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: VIGENCIA A PARTIR DE:

01-noviembre-2022

TACOS DE BARBACOA Y TORTAS AHOGADAS

""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA

DE BAJA ""

\$966.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

DOMINGO SI

31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

NO TRABAJA NO TRABAIA NO TRABAJA

MIERCOLES

09:00:18 a

04:00:18 p

VIERNES 09:00:43 a 04:00:43 p SABADO SI DE: 09:00:18 a 04:00:18 p

DE

04:00:18 p

DE TLANGUIS DIAS DE FIESTA"" ""EXCEPTO

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL DIRECTOR DE INSPACCION MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HERRERA CASTRO EFREN

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permish deservirstiran o al comino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

· No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia pará el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

. El puesto deberà ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

· Deberán wender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso. Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 dras de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcobólicas, productos de contrabando y pirateria.

· El anvindamiento o prestamo del presto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así com

\* Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.

- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copee o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

· Instalanse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Que da estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimionto do la normatividad antos sofialada, dará causa a la no ronovación del permiso provisional.